



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 058 -2019-MDJM

Jesús María, 04 de octubre de 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha, el Informe N° 015-2019/MDJM-GDES-SGECT de fecha 17 de enero de 2019 de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, el Informe N° 022-2019/MDJM-GDES-SGECT de fecha 23 de enero de 2019 de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, el Memorandum N° 072-2019-MDJM-GDES de fecha 31 de enero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 075-2019/GAJRC/MDJM de fecha 12 de febrero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Oficio N° 25-2019-MDJM-GDES, de fecha 14 de febrero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Carta N° 003-2019-UJBM-DGA, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el Proveído N° 778-2019-MDJM-GDES, de fecha 01 de marzo de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Carta N° 006-2019-UJBM-DGA, de fecha 02 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el Memorandum N° 276-2019-MDJM-GDES de fecha 09 de abril de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Memorandum N° 663-2019-MDJM-SG de fecha 12 de abril de 2019 de la Secretaría General, el Memorandum N° 227-2019/GAJRC/MDJM de fecha 17 de abril de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Oficio N° 059-2019-MDJM-GDES, de fecha 22 de abril de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Memorandum N° 553-2019-MDJM-GDES de fecha 11 de julio de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Carta N° 12-DGA-UJBM-2019, de fecha 08 de agosto de 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el Informe N° 215-2019/MDJM-GPVDH-SGECT de fecha 09 de agosto de 2019 de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, el Memorandum N° 629-2019-MDJM/GPVDH de fecha 11 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 386-2019/GAJRC/MDJM de fecha 16 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 1606-2019 de fecha 25 de Setiembre del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 015-2019/MDJM-GDES-SGECT, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo propone solicitar la donación de mobiliario, material bibliográfico, equipos y material didáctico a la Universidad Jaime Bausate y Meza y mediante el Informe N° 022-2019/MDJM-GDES-SGECT remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social los antecedentes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Universidad Jaime Bausate y Meza;

Que, mediante el Memorandum N° 072-2019-MDJM-GDES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, a fin de que emita opinión legal;





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 058 -2019-MDJM

Jesús María, 04 de octubre de 2019

Que, mediante el Informe N.º 075-2019/GAJRC/MDJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que no existe inconveniente legal para que la Municipalidad Distrital de Jesús María solicite la donación del mobiliario, material bibliográfico, equipos y material didáctico que fueron utilizados en la biblioteca Infantil;

Que, mediante el Oficio N.º 25-2019-MDJM-GDES, de fecha 14 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a la Universidad Jaime Bausate y Meza la donación de material bibliográfico, juegos didácticos, equipos, mobiliario para niños y adultos que se han venido utilizando en la Biblioteca Infantil a mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la misma, por el período 2014-2018;

Que, mediante la Carta N.º 003-2019-UJBM-DGA, de fecha 25 de febrero de 2019, la Directora General de Administración de la Universidad Jaime Bausate y Meza señala que la misma otorga en uso los bienes solicitados y que se describen en la lista adjunta a la presente;

Que, mediante la Carta N.º 006-2019-UJBM-DGA, de fecha 02 de abril de 2019, la Directora General de Administración de la universidad Jaime Bausate y Meza, remite el Acta de Entrega de mobiliario y libros que otorga la Universidad Jaime Bausate y Meza para la implementación de la Biblioteca Infantil Municipal, que asciende a un valor total de S/ 6,368 (seis mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles);

Que mediante el Memorándum N.º 276-2019-MDJM-GDES, de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo económico y Social remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente a la aceptación de la donación;

Que, mediante el Memorándum N.º 227-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 17 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil aclara que la universidad Jaime Bausate y Meza dona el material bibliográfico, juegos didácticos y mobiliario para niños, remitiendo los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para los fines correspondientes;

Que, mediante el Oficio N.º 279-2019-MDJM-GPVDH-SGECT, de fecha 07 de agosto de 2019, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo solicita al Rector de la Universidad Jaime Bausate y Meza otorgue en donación el material bibliográfico, juegos didácticos y mobiliarios para niños, para proseguir con el trámite correspondiente para la aceptación de la donación a través del Concejo Municipal;

Que, mediante la Carta N.º 12-DGA-UJBM-20199, de fecha 08 de agosto de 2019, la Directora General de Administración de la Universidad Jaime Bausate y Meza señala que la misma otorga en **Donación** material bibliográfico, juegos didácticos y mobiliarios para niños, que se realizó con Acta de Entrega de fecha 02 de abril de 2019;

Que, mediante el Memorándum N.º 629-2019-MDJM/GPVDH, de fecha 11 de setiembre de 2019, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N.º 386-20199/GAJRC/MDJM de fecha 16 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil concluye emitiendo opinión en el sentido que procede la aprobación de la donación efectuada por la Universidad Jaime Bausate y Meza, con eficacia anticipada al 02 de abril de 2019, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9º der la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 058 -2019-MDJM

Jesús María, 04 de octubre de 2019

Que, en relación a los bienes ofrecidos por la Universidad Jaime Bausate y Meza, es menester precisar que la donación, debe ser entendida como un acto de liberalidad, por el cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes a otra, tal como lo establece el artículo 1621º del Código Civil Peruano;

Que, mediante los documentos del visto, las unidades orgánicas competentes opinan que se ha cumplido con acreditar la identificación y valorización de los bienes donados y teniendo presente el Acta de Entrega de fecha 02 de abril del 2019, resulta necesaria la aprobación de la donación efectuada por la Universidad Jaime Bausate y Meza con eficacia anticipada al 02 de abril del 2019;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** con Eficacia Anticipada al 02 de abril del 2019, la Donación de material bibliográfico, juegos didácticos y mobiliarios para niños, efectuada por la Universidad Jaime Bausate y Meza, por el monto total de S/6,368.00 (Seis mil trescientos sesenta y ocho con /100 soles), conforme al Acta de Entrega de los bienes donados de fecha 02 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....  
JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

